

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°040-2024-GG-ADINELSA

APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2024

San Juan de Miraflores, 04 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 085-2024-DLOG-ADINELSA, de fecha 03.04.2024, del Departamento de Logística, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 030-2024, de fecha 03.04.2024, el Informe N.º 00060-2024-GL-ADINELSA, de fecha 04.04.2024, de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2024-ADINELSA de fecha 11 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024, el cual consta de cincuenta y cinco (55) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2024-ADINELSA de fecha 17 de enero del 2024, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2024-ADINELSA de fecha 06 de marzo del 2024, se aprobó la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024;

Que, mediante tramite documentario N° E012402377 de fecha 20/03/2024, FONAFE remite el Oficio Circular N°0049-2024-GSC-FONAFE, solicitando el requerimiento para participar en la compra corporativa de arrendamiento de vehículos;

Que, con proveído N° 01580-2024/GAF de fecha 21/03/2024 la Gerencia de Administración solicita atender lo requerido por FONAFE;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22/03/2024, se solicitó al Supervisor de Servicios Generales, el proyectado del requerimiento para los nuevos periodos y el monto estimado de la contratación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03/04/2024 el Especialista de Transportes, remite el monto de los contratos y cantidad de camionetas asignadas;

Firmas de aprobación:

Que, mediante correo electrónico de fecha 03/04/2023, se solicitó la Certificación y previsión Presupuestal a la Sub-Gerencia de Planeamiento, Control y Gestión, quien con misma fecha remiten la Certificación y Previsión Presupuestal N°030-2024;

Que, mediante correo de fecha 15.MAR.2024. la jefe de Gestión Humana se informa que el requerimiento ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DE OFICINA PARA EL PERSONAL MASCULINO DE ADINELSA - DOTACIÓN 2023, debe ser excluido del PAC;

Que, mediante MEMORANDUM NO. 00335-2024-GT -ADINELSA de fecha 14.MAR.2024. el Gerente Técnico, se informa que el requerimiento SERVICIO DE INGENIERÍA E IMPLEMENTACIÓN DE REFRIGERACION FORZADA (ONAF) A TRANSFORMADOR PRINCIPAL 7/9 MVA - SET ANDAHUASI, debe ser excluido del PAC;

Que, mediante MEMORANDUM N° 00343-2024-GT -ADINELSA de fecha 15.MAR.2024. el Gerente Técnico, se informa que el requerimiento SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO E INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES A TRANSFERIR AL GRUPO DISTRILUZ EN EL AÑO 2024 EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DS 018-2020-EM, debe ser excluido del PAC;

Que, mediante Informe N° 085-2024-DLOG-ADINELSA, de fecha 03 de abril de 2024, el Departamento de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Adinelsa para el ejercicio fiscal 2024, debiendo incluir en la misma el siguiente procedimiento: i) “Compra Corporativa de Arrendamiento Operativo de Vehículos”;

Que, asimismo señala que subsiste la necesidad de excluir los siguientes procedimientos: i) “Adquisición de Vestimenta de Oficina para el Personal Masculino de Adinelsa – Dotación 2023”, ii) “Servicio de Ingeniería e Implementación de Refrigeración Forzada (ONAF) a Transformador Principal 7/9 MVA – SET Andahuasi”, iii) “Servicio de Elaboración del Diagnostico e Inventario Físico Valorizado de los Sistemas Eléctricos Rurales a Transferir al Grupo Distriluz en el año 2024 en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural DS 018-2020-EM”;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 030-2024 de fecha 03 de abril de 2024, se otorgó la disponibilidad presupuestal para para la “Compra Corporativa de Arrendamiento Operativo de Vehículos”, por el importe total de S/ 714,939.54 (Setecientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Nueve con 54/100 Soles);

Firmas de aprobación:

Que, en ese sentido, el jefe del Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas concluye que debe realizarse la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA, para el ejercicio fiscal 2024, la cual consta de la inclusión de un (01) procedimiento de selección y la exclusión de 3 procedimientos, conforme lo descrito en el anexo N° 01 y anexo N° 02, adjunto al presente documento;

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las contrataciones de bienes, servicios y obras con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, constituyéndose como requisito para convocar los procedimientos de selección respectivos, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades pueden modificar su Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el punto 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones establece que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo refiere que respecto, a la contratación contenida en el anexo N° 01, se advierte que estas cuentan con certificación y previsión presupuestal, según Anexo N°03 adjunto a la presente resolución: Formato de Disponibilidad Presupuestal;

Que, la Gerencia Legal, mediante Informe N° 00060-2024-GL-ADINELSA, de fecha 04 de abril de 2024, concluye que resulta viable realizar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA correspondiente al año 2024;

Firmas de aprobación:

Que, conforme el marco normativo expuesto, y en merito a la opinión emitida por el Departamento de Logística y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal, en mi condición de titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.-ADINELSA, correspondiente al año 2024, la cual consta de la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, y la exclusión de (03) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo N° 01 y anexo N° 02, respectivamente, adjuntos como parte integrante a la presente resolución.

Segundo: Se deja constancia que, en el caso de la inclusión de un (01) procedimiento de selección descrito en el anexo N° 01, el cual cuenta con certificación y previsión presupuestal N° 030-2024, según Anexo N°03, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Tercero. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Cuarto: El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. –ADINELSA, correspondiente al año 2024, y sus modificatorias se encuentra a disposición del público en general en el Portal Institucional de la Empresa, y en el Departamento de Logística de la Empresa, ubicada en el Av. Prolongación Pedro Miotta N.º 421 del distrito de San Juan de Miraflores, Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio costo de su producción.

Quinto: Disponer que el Oficina de Tramite Documentario, notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para sus conocimiento y fines correspondientes.

Sexto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. –

Juan Leonardo Quintana Portal
Gerente General (e)

Firmas de aprobación:

ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PAC 2024

N° de Ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Antecedente	Relación de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc.
59	ADINELSA	Concurso Publico	SERVICIO	NO	SI	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE VEHICULOS	SERV	1	Soles	\$ 714,939.54	ABRIL

Firmas de aprobación:

ANEXO N° 02: EXCLUSIÓN AL PAC 2024

N° de ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Antecedente	Relación de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc.
23	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	BIEN		NO	ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DE OFICINA PARA EL PERSONAL MASCULINO DE ADINELSA - DOTACIÓN 2023.	UND	1	Soles	S/ 74,240.00	Marzo
44	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	SERVICIO		NO	SERVICIO DE INGENIERÍA E IMPLEMENTACIÓN DE REFRIGERACIÓN FORZADA (ONAF) A TRANSFORMADOR PRINCIPAL 7/9 MVA - SET ANDAHUASI	UND	1	Soles	S/ 110,000.00	Marzo
36	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	SERVICIO		NO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO E INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES A TRANSFERIR AL GRUPO DISTRILUZ EN EL AÑO 2024 EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DS 018-2020-EM	UND	1	Soles	S/ 310,000.00	Marzo

Firmas de aprobación:

